



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS  
CONTRATOS MENORES  
(Bienes)**

<b>1. ÁREA USUARIA</b>				
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL				
<b>2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
ADQUISICIÓN DE BIENES (ACEITES, FILTROS Y OTROS) PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMIÓN COMPACTADOR VOLVO EAF-716.				
<b>3. FINALIDAD PÚBLICA</b>				
El presente proceso busca la adquisición de filtros y lubricantes, para realizar el mantenimiento del Camión Compactador VOLVO, de placa EAF-716, unidad encargada de la recolección de los residuos sólidos en el Distrito de Chirinos, Centros Poblados y sus Caseríos.				
<b>4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>				
Asegurar el mantenimiento óptimo y la operatividad del camión compactador marca Volvo, placa EAF-716, mediante la adquisición de filtros, aceites y lubricantes de alta calidad, garantizando así la eficiencia en las actividades de limpieza y recolección de residuos sólidos en el distrito de Chirinos, incluyendo caseríos y centros poblados.				
<b>5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b>				
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas
01	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 23658092	UNIDAD	01	<ul style="list-style-type: none"><li>- Altura [mm]: 262</li><li>- Medida de rosca: 1 1/8" x 16 UNF</li><li>- Material: Acero, Celulosa</li><li>- Tipo de filtro: Filtro enroscable</li><li>- Presentación del bien: Caja</li><li>- Año del vehículo: 2022</li><li>- Modelo del vehículo: VM 4X2 R</li><li>- Placa del vehículo: EAF-716</li><li>- COD. REF: 23658092</li></ul>
02	FILTRO DE AIRE COD. REF. 21436535	UNIDAD	01	<ul style="list-style-type: none"><li>- Año del vehículo: 2022</li><li>- Modelo del vehículo: VM 4X2 R</li><li>- Placa del vehículo: EAF-716</li><li>- COD. REF: 21436535</li><li>- Presentación del bien: Caja</li></ul>
03	FILTRO DE PETRÓLEO/FILTRO COMBUSTIBLE COD. REF. 22095097	UNIDAD	01	<ul style="list-style-type: none"><li>- Año del vehículo: 2022</li><li>- Modelo del vehículo: VM 4X2 R</li><li>- Placa del vehículo: EAF-716</li><li>- COD. REF: 22095097</li><li>- Material: Acero</li><li>- Presentación del bien: Caja</li></ul>
04	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 24226451	UNIDAD	01	<ul style="list-style-type: none"><li>- Año del vehículo: 2022</li><li>- Modelo del vehículo: VM 4X2 R</li><li>- Placa del vehículo: EAF-716</li><li>- COD. REF: 24226451</li><li>- Presentación del bien: Caja</li></ul>





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

05	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR SAE 15W - 40° X 5 GAL	BIDÓN	03	- SAE 15W - 40° X 5 GAL - COD.REF. 23068344
06	LÍQUIDO REFRIGERANTE X 5 GAL	BALDE	04	- Anticongelante-Refrigerante Formulado con ASR Diluido 50 % - COD.REF. 24754654
07	ADITIVO PARA VEHÍCULO (UREA) - SOL ADBLUE CAJA X 20 L	BALDE	04	- COD.REF. PE2-482109697
08	JUEGO DE FORRO DE FRENO PARA VOLVO COD.REF. 24425158	UNIDAD	02	- COD.REF. 24425158 - Año del vehículo: 2022 - Modelo del vehículo: VM 4X2 R - Placa del vehículo: EAF-716

**5.1. Transporte y seguros**

los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

**6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

**6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- Contar con Ruc Activo y Habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
- Tener CCI vinculado al RUC.

**6.2. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA**

- Conformidad de ventas de un bien igual o similares al objeto de la contratación y su acreditación.

**7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**7.1. LUGAR:** Puesto en calle San Francisco S/N, (Almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca).

**7.2. PLAZO DE ENTREGA:** La entrega se realizará en un plazo máximo de cinco (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**8. CONFORMIDAD**

La otorgará el responsable del área usuaria de la Entidad: Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

**9. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago emitido por SUNAT.





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**10. PENALIDADES**

**10.1. PENALIDAD POR MORA.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<b>Penalidad diaria =</b>	<b>0.10 x Monto</b>
	<b>F x Plazo</b>

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

**10.2. OTRAS PENALIDADES:**

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

**11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**12. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

**13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN**

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

**14. CLAUSULA ANTISOBORNO**

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**17.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHIRINOS  
  
-----  
Ing. Wilmer Salvador Samborlegui  
SUB GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

---

**FIRMA**  
**RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**